
SOLICITUD DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN

EXPEDIENTE 2022-0066-TRA-PI

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA PATENTE DE INVENCION DENOMINADA
“ANTICUERPO ANTI-GM-CSF”**

MORPHOSYS AG, apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN
2015-153)**

PATENTES DE INVENCION

VOTO 0001-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas veintiocho minutos del dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Conoce este Tribunal la solicitud de adición y aclaración planteada por el señor **Néstor Morera Víquez**, abogado, vecino de Heredia, en condición de apoderado especial de la compañía **MORPHOSYS AG.**, sociedad existente conforme a las leyes de Alemania, domiciliada en MorphoSys AG, Semmelweisstrasse 7, 82152 Planegg, Alemania, en relación con el voto 0436-2022 dictado dentro del presente expediente, a las 14 horas 03 minutos del 07 de octubre del 2022.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN. El artículo 43 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747 MJP, dispone:

Artículo 43. —**Adición y aclaración.** El Órgano Colegiado no podrá variar, ni modificar sus resoluciones, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan sobre los puntos debatidos. La aclaración o adición solo procederán respecto de la parte dispositiva. La adición o aclaración podrán hacerse de oficio o a instancia de parte, en este último supuesto si fuera solicitada dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la resolución a todas las partes. En este último caso el Órgano Colegiado resolverá lo que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles, una vez que la citada solicitud sea asignada al respectivo juez(a).

SEGUNDO. SOBRE LA RESOLUCIÓN OBJETO DE ESTA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Este Tribunal, en el **voto 0436-2022** declaró sin lugar el recurso de apelación planteado por el señor **Néstor Morera Víquez**, en su condición de apoderado especial de la compañía **MORPHOSYS AG.**, confirmando la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:34:38 horas del 29 de septiembre de 2021, e indicando en su parte dispositiva:

POR TANTO / Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor **Néstor Morera Víquez**, en condición de apoderado especial de la compañía **MORPHOSYS AG.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:34:38 horas del 29 de septiembre de 2021, la que en este acto **se confirma**.

[...]

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE SER RESUELTO. Respecto a la solicitud de adición y aclaración presentada por el señor **Néstor Morera Víquez**, en su condición de apoderado especial de la compañía **MORPHOSYS AG.**, el 13 de enero de 2023, considera este Tribunal que no resulta de recibo, toda vez que este instituto se refiere en forma exclusiva a la parte dispositiva de las resoluciones, con el fin de

aclarar conceptos oscuros o suplir omisiones sobre los puntos debatidos, y dicha solicitud no alude en forma expresa a la parte dispositiva, por el contrario, se busca un pronunciamiento sobre el análisis del fondo de la resolución, lo cual no es posible ya que la resolución de Tribunal carece de recurso y agota la vía administrativa; y en virtud de no existir algún extremo que adicionar o aclarar en el Por Tanto, deben los recurrentes atenerse a lo resuelto en el considerando quinto del voto 0436-2022 referido.

POR TANTO

Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración planteada por el señor **Néstor Morera Víquez**, en condición de apoderado especial de la compañía **MORPHOSYS AG.**, respecto del voto 0436-2022, dictado dentro del presente expediente a las 14 horas 03 minutos del 7 de octubre de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase de inmediato y sin dilación el expediente al Registro de origen para lo de su cargo. **NOTÍFIQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 24/04/2023 02:12 PM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 24/04/2023 01:51 PM

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 24/04/2023 01:42 PM

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
CARLOS JOSE VARGAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 25/04/2023 10:39 AM

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 24/04/2023 03:25 PM

Carlos José Vargas Jiménez

Guadalupe Ortiz Mora

gmq/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN AL FALLO DEL TRA

TG: FALLO DEL TRA

TNR: 00.35.96